

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MARTES 8 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nº 22.659

CONTENIDO

DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 521

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRASLADOS DE SALDOS EN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL A FAVOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA".....Pág. Nº 1

RESOLUCION DE GABINETE No. 522

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE ADOPTA COMO PROGRAMA DE GOBIERNO EL PROGRAMA DE POLITICAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL: DESARROLLO SOCIAL CON EFICIENCIA ECONOMICA".....Pág. Nº 4

RESOLUCION DE GABINETE No. 523

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DE 1994, CON ASIGNACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA".....Pág. Nº 5

RESOLUCION DE GABINETE No. 524

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA".....Pág. Nº 6

RESOLUCION DE GABINETE No. 525

(De 1 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA TRASLADO DE SALDOS EN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, A FAVOR DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA".....Pág. Nº 8

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO No. 436

(De 19 de octubre de 1994)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO No. 4, DE 20 DE ENERO DE 1984, Y SE DICTAN OTRAS MEDIDAS".....Pág. Nº 9

DECRETO EJECUTIVO No. 437

(De 19 de octubre de 1994)

"POR EL CUAL SE MODIFICA UNA DISPOSICION DEL DECRETO EJECUTIVO No. 170 DE 27 DE OCTUBRE DE 1993, REFORMADO POR EL DECRETO EJECUTIVO No. 198 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1993, REFORMADO POR EL DECRETO EJECUTIVO 359 DE 31 DE AGOSTO DE 1994".....Pág. Nº 10

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELTO No. 07/94-DM

(De 25 de octubre de 1994)

Adoptar el estandarte del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.....Pág. Nº 11

RESUELTO No. D. M. 08/94

(De 27 de octubre de 1994)

Adoptar el Emblema del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.....Pág. Nº 13

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO No. 106

(De 18 de octubre de 1994)

"POR EL CUAL SE NOMBRA AL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS".....Pág. Nº 14

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de PanamáDirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.65****Todo pago adelantado****CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 521
(De 1 de octubre de 1994)**

"Por la cual se autorizan traslados de saldos en las partidas del Presupuesto General del Estado de la Presente vigencia fiscal a favor de la ASAMBLEA LEGISLATIVA".

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que la Asamblea Legislativa ha solicitado Traslado de Saldos de Partidas para reforzar sus Gastos de Funcionamiento, autorizados para la vigencia fiscal de 1994.

Que en virtud a lo que dispone el PARAGRAFO del Artículo No.196 de la Ley No.32 de 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud del señor Presidente de la República considerar traslados de saldos disponibles fuera de los períodos estipulados en estas normas y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, estará facultada a darle el trámite correspondiente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Autorizar los Traslados de Saldos de Partidas Presupuestarias No. 01.18 por la suma de UN MILLON CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS (B/.1,102,499.00) a favor de la Asamblea Legislativa .

ARTICULO SEGUNDO : Los Traslados Autorizados en el Artículo Primero a favor de la Asamblea Legislativa se destinarán a atender las insuficiencias en las partidas que se detallan a continuación:

TRASLADO DE SALDO No. 01.18

PARTIDA	OBJETO	AUMENTO	DISMIN.
	TOTAL.....	1,102,499	1,102,499
		=====	=====

0.01.0.10.02.02.003	Personal Contingente	295,000
0.01.0.10.01.01.141	Viát. en el País	5,000
0.01.0.10.01.01.142	Viát. en el Ext.	15,000
0.01.0.10.01.01.152	Trans. para el Ext.	5,000
0.01.0.10.01.01.201	Alimentos	15,000
0.01.0.10.02.02.050	XIII Mes	86,000
0.01.0.10.02.02.141	Viát. en el País	5,000
0.01.0.10.02.02.142	Viát. en el Ext.	29,899
0.01.0.10.02.02.152	Trans. para el Ext.	20,000
0.01.0.10.02.02.201	Alimentos	9,000
0.01.0.20.01.01.022	Servicios Especiales	465,000
0.01.0.20.01.01.111	Agua	1,400
0.01.0.20.01.01.114	Energía Eléctrica	20,000
0.01.0.20.01.01.115	Telecomunicaciones	17,000

PARTIDA	OBJETO	AUMENTO	DISMIN.
0.01.0.20.01.01.130	Información y Public.	4,000	
0.01.0.20.01.01.141	Viát. en el País	3,000	
0.01.0.20.01.01.189	Mant. y Rep.	71,200	
0.01.0.20.01.01.201	Alimentos	10,000	
0.01.0.20.01.01.340	Equipo de Oficina	7,000	
0.01.0.20.01.01.350	Mobiliario de Oficina	10,000	
0.01.0.20.01.01.370	Maq. y Eq. Varios	9,000	
0.01.0.10.02.02.091	Cred. Rec. Sueldos		388,399
0.01.0.10.02.02.094	Cred. Rec. G. de Rep.		714,100

ARTICULO TERCERO: Someter a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa la presente Resolución a los efectos de su aprobación y posterior registro.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 196 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

MIGUEL HERAS CASTRO

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

PABLO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 522
(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se adopta como Programa de Gobierno el Programa de Políticas Públicas para el Desarrollo Integral: Desarrollo Social con Eficiencia Económica"

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar y adoptar como Programa de Gobierno el "Programa de Políticas Públicas para el Desarrollo Integral: Desarrollo Social con Eficiencia Económica".

Artículo 2. Instruir a los Ministros, Miembros de las Juntas Directivas, Directores Generales, Gerentes Generales de Instituciones Autónomas, Oficinas o Agencias Oficiales y, en general, a todas las instituciones públicas de cualquier orden o carrera sin excepción alguna, para que desarrollen y cumplan los Programas Institucionales de manera que mantengan en todo momento una coherencia y consistencia con las Políticas Públicas para el Desarrollo Integral.

Artículo 3. Instruir a los Ministros de Estado para que coordinen conjuntamente con el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIPPE), la elaboración de los planes de acción sectoriales que se desprendan del Programa de Políticas Públicas para el Desarrollo Integral.

Artículo 4. Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 2o. de la Ley 16 de 1973.

Artículo 5. Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

MIGUEL HERAS CASTRO

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

PABLO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 523
(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autoriza un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado de la presente vigencia fiscal de 1994, con asignaciones a favor del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA."

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, la Asamblea Legislativa adoptó el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1994.

Que se hace indispensable modificar el Presupuesto General del Estado de la vigencia fiscal 1994, a efectos de incluir recursos financieros necesarios para atender gastos de remodelación física de las Oficinas del Presidente de la República que no cuentan con el financiamiento necesario en el Presupuesto.

Que para financiar estas modificaciones se cuenta con saldos disponibles en la partida consignada en el Presupuesto de Inversiones del Ministerio de Planificación y Política Económica.

Que esta acción se traduce en un Crédito Adicional al reducir el monto de una institución con el propósito de incrementar la asignación en otras instituciones, contemplada en el Artículo 205 de la Ley No. 32 del 31 de diciembre de 1993.

Que en virtud a lo que dispone el PARAGRAFO del Artículo No. 202 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete a solicitud del señor Presidente de la República considerar ajustes o modificaciones al Presupuesto General del Estado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia Fiscal hasta por la suma de CIEN MIL BALBOAS (B/. 100.000.00)

ARTICULO SEGUNDO: El Crédito autorizado en el Artículo Primero de esta Resolución se destinará al componente de gastos de Inversiones, detallado a continuación:

Institución/Partida	Monto
TOTAL...	B/. 100,000.00
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	=====
0.03.1.60.	Programas Dir. Ejecutiva
0.03.1.60.02.	Remodelación Oficina del Presidente
0.03.1.60.02.01.519	Otras Edificaciones
	100,000.00

ARTICULO TERCERO: El financiamiento de los gastos autorizados en el Artículo Primero de esta Resolución será con cargo a la disminución de la siguiente partida de gastos de Inversiones:

Institución/Partida	Monto
TOTAL...	100,000.00 =====
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POL. ECONOMICA	
0.15.1.70.01.03.511 Edif. de Administración	100,000.00

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 202 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Ministerio de Planificación y Política Económica para que elabore la respectiva codificación de ingresos y gastos para su ejecución.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

MIGUEL HERAS CASTRO

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

PABLO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 524

(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se modifica la Estructura de Personal del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA".

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que el Ministerio de la Presidencia solicita efectuar modificaciones en su Estructura de Personal, las cuales no afectan el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Esta solicitud está sustentada en la necesidad de realizar una adecuación a un cargo vacante de acuerdo a las necesidades operativas de la institución.

Que en atención a lo que dispone el Parágrafo del Artículo 158 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, corresponde al Consejo de Gabinete, a solicitud del señor Presidente de la República, considerar cambios en las Estructuras de Puestos fuera de los períodos estipulados en las Normas de Administración Presupuestaria y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, estará facultada a darle el trámite correspondiente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eliminar la siguiente posición:

PROGRAMA : DIRECCION SUPERIOR DEL ESTADO
 TIPO DE GASTO : SUELDOS FIJOS
 PARTIDA: 0.03.0.1.0.01.00.001

No.de Pos.	Cód. de Cargo	Título de Cargo	S U E L D O		
			Meses	Mensual	Annual
896	017032	Asistente Ejec. II	03	2,216	6,648
Sub-Total					6,648

ARTICULO SEGUNDO: Eliminar el siguiente Gasto de Representación:

PROGRAMA : DIRECCION SUPERIOR DEL ESTADO
 TIPO DE GASTO : GASTOS DE REPRESENTACION
 PARTIDA: 0.03.0.1.0.01.00.030

No.de Pos.	Cód. de Cargo	Título de Cargo	S U E L D O		
			Meses	Mensual	Annual
896	017032	Asistente Ejec. II	03	1,020	3,060
Sub-Total					3,060
TOTAL DE ELIMINACIONES					9,708

ARTICULO TERCERO: Crear los siguientes puestos:

PROGRAMA : DIRECCION SUPERIOR DEL ESTADO
 TIPO DE GASTO : SUELDOS FIJOS
 PARTIDA: 0.03.0.1.0.01.00.001

No.de Pos.	Cód. de Cargo	Título de Cargo	S U E L D O		
			Meses	Mensual	Annual
2134	017031	Asistente Ejec. I	03	2,000	6,000
2135	017031	Asistente Ejec. I	03	1,236	3,708
TOTAL DE CREACIONES					9,708

ARTICULO CUARTO : Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 158 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO : La presente Resolución comenzará a regir a partir del 1º. de octubre de 1994.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN S.
Ministro de Relaciones Exteriores Encargado
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado
PABLO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA LENNOX
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 525
(De 1 de octubre de 1994)

"Por la cual se autoriza **TRASLADO DE SALDOS** en las partidas del Presupuesto General del Estado de la presente vigencia fiscal, a favor del **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**".

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que el Ministerio de la Presidencia ha solicitado traslado de saldos de partidas para reforzar sus Gastos de Funcionamiento.

Que en atención a lo que dispone el Parágrafo del Artículo 196 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, corresponde al Consejo de Gabinete, a solicitud del señor Presidente de la República, considerar Traslados de Saldos Disponibles fuera de los períodos estipulados en las Normas Presupuestarias y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, estará facultada a darle el trámite correspondiente.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar Traslado de Saldos de Partidas Presupuestarias por la suma total de TRES MIL SESENTA BALBOAS (B/. 3,060.00) a favor del **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**.

ARTICULO SEGUNDO: El Traslado autorizado en el Artículo Primero a favor del Ministerio de la Presidencia se destinará a atender las insuficiencias de partidas de Gastos que se detallan a continuación:

Partida	Aumento	Disminución
TOTAL.....	3,060 =====	3,060 =====
0.03.0.1.0.01.00.001	3,060	
0.03.0.1.0.01.00.030		3,060

ARTICULO TERCERO: Someter a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa la presente Resolución, a los efectos de su aprobación y posterior registro.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se aprueba en base al Parágrafo del Artículo 196 de la Ley No. 32 de 31 de diciembre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

OMAR JAEN S.

Ministro de Relaciones Exteriores Encargado

MIGUEL HERAS CASTRO

Ministro de Hacienda y Tesoro Encargado

PABLO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO No. 436

(De 19 de octubre de 1994)

Por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 4, de 20 de enero de 1984, y se dictan otras medidas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

ARTICULO 1.- El artículo 12 del Decreto número 4, de 20 de enero de 1984, quedará así:

"Artículo 12. La Comisión de Apelaciones estará integrada por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, que serán nombrados por el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministro de Hacienda y Tesoro, entre profesionales de las ciencias jurídicas y de contabilidad.

La Comisión de Apelaciones funcionará en forma separada de la administración tributaria activa y será independiente en el ejercicio de sus funciones. Se podrán designar miembros que ejerzan funciones en la Dirección General de Ingresos, previa asignación de funciones en la forma que establezca su régimen orgánico interno".

ARTICULO 2.- El artículo 13 del Decreto número 4, de 20 de enero de 1984, quedará así:

"ARTICULO 13. La Comisión tendrá competencia para decidir las apelaciones contra decisiones de las Administraciones Regionales de Ingresos, en lo relacionado con la administración de los tributos y por las decisiones que constituyan ilícitos tributarios, que le correspondan a la Dirección General de Ingresos, de conformidad con el artículo 24 del Decreto de Gabinete 109, de 7 de mayo de 1970. Las decisiones finales de la Comisión de Apelaciones agotarán la vía gubernativa.

Igualmente propondrá al Director de Ingresos la adopción de las medidas legales o reglamentarias para el buen funcionamiento de la Administración Tributaria, así como un resumen de la doctrina que, como consecuencia de sus decisiones, ha adoptado, con el propósito de uniformar la aplicación de las normas tributarias".

ARTICULO 3.- El artículo 14 del Decreto número 4, de 20 de enero de 1984, quedará así:

"ARTICULO 14. La Comisión adoptará su reglamento interno de funcionamiento, el cual entrará en vigencia el día de su promulgación, salvo que el mismo establezca una fecha posterior".

ARTICULO 4.- Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá a los diecinueve (19) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

Ministerio de Hacienda y Tesoro
es copia auténtica de su original
Panamá, 20 de octubre de 1994

Licda. María Luisa G. de Lindo
Directora de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DECRETO EJECUTIVO No. 437
(De 19 de octubre de 1994)

"Por el cual se modifica una disposición del Decreto Ejecutivo No.170 de 27 de octubre de 1993, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 198 de 22 de diciembre de 1993, reformado por el Decreto Ejecutivo 359 de 31 de agosto de 1994".

El Presidente de la República
en ejercicio de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1: Se modifica el artículo 121 del Decreto Ejecutivo No.170 de 27 de octubre de 1993, y en consecuencia quedará así:

Artículo 121: - Forma de determinación del impuesto.

Salvo la exoneración prevista en el literal e) del artículo 708 y el literal b) del párrafo dos del artículo 694 del Código Fiscal, se consideran de fuente panameña, independientemente del lugar de constitución o domicilio, los ingresos obtenidos por las empresas de transporte y comunicaciones en la parte que corresponda a los fletes, pasajes, cargas, llamadas telefónicas, télex, fax, o sonidos y otros servicios similares entre Panamá y el exterior o viceversa.

Estos contribuyentes tendrán la opción de considerar como renta neta gravable de las operaciones mencionadas en este artículo, el diez por ciento (10%) del valor bruto de los ingresos recibidos por tales operaciones o determinar su renta neta gravable de acuerdo con las normas generales del Código Fiscal y de este Decreto.

Salvo en el caso de las Empresas de Transporte aéreo en donde el porcentaje aplicable será de tres por ciento (3%) del valor bruto de los ingresos recibidos o determinar su renta neta gravable de acuerdo con las normas generales del Código Fiscal y de este Decreto.

Para los efectos de determinar el valor bruto de los ingresos, de las empresas de transporte aéreo, se tomará en cuenta la cantidad de kilómetros o millas recorridos dentro de la jurisdicción de la República de Panamá desde el exterior o viceversa.

Artículo 2: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

Ministerio de Hacienda y Tesoro
es copia auténtica de su original
Panamá, 20 de octubre de 1994

Licda. María Luisa G. de Linco
Directora de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELTO No. 07/94-D M

(De 25 de octubre de 1994)

EL MINISTRO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que toda Institución del Estado debe tener un distintivo que refleje el quehacer de la Entidad lo identifique como entidad del Estado.

Que el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, no cuenta con Estandarte alusivo a la Institución.

Que el Estandarte debe identificar al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, y debe ser utilizado en todos los eventos que efectúe o en los que participe formalmente.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Adoptar el Estandarte del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.



SEGUNDO: El Estandarte del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social será un cuadrilongo con las siguientes características:

Tendrá un largo total 48 pulgds. (1.220 metros), y un ancho 30 pulgds. (0.813 metros) llevará en el centro la palabra MITRABS que son las siglas del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, el Emblema y fecha de creación del Ministerio. Del borde superior al nombre del Ministerio tendrá 7½ pulgds. (0.197 metros) el alto de las letras es de tres pulgds.; de las letras al emblema hay 4 pulgds. (0.102 metros); el diámetro del Emblema es de 18 ½ pulgds. (0.470 metros), el alto de la fecha es de 3 pulgds. (0.077 metros). la distancia entre la fecha a la punta inferior es de 7½ pulgds. (0.197 metros), del borde derecho al Emblema debe medir 8½ pulgds. (0.223 metros), y del Emblema al borde izquierdo hay 6½ pulgds. (0.223 metros).

Se confeccionará en satén blanco, con flecos azules de 1½ pulgds., que se colocarán en los bordes derecho, izquierdo e inferior.

TERCERO: Se deroga toda Resolución mediante el cual se halla podido adoptar algún estandarte con anterioridad a la publicación de este Resuelto.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

A. ANTONIO DUCREUX S.

Viceministro de Trabajo y Bienestar Social

Secretaría General del
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social
Certifico: Que el documento anterior
Es fiel copia de su original

31 de octubre de 1994
Ldo. Rainald E. Rivera E.
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELTO No. D. M. 08/94
(De 27 de octubre de 1994)

EL MINISTRO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la creación del Ministerio de Trabajo Bienestar Social respondió a una necesidad que reclamaba todo el país para la solución equilibrada de los problemas sociales, particularmente los emergentes de las relaciones entre trabajadores y empleadores.

Que es necesario que la República, a través del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, introduzca las Instituciones de derecho social que benefician a todo el país adecuando la política de mejoramiento de las condiciones de vida de población y elevando, así mismo, los niveles de producción y productividad mediante una eficiente y económica administración del capital y el trabajo sobre una base de justicia social.

Que el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social debe realizar acciones encaminadas a fortalecer la armonización y concertación de los sectores productivos del país, acciones que deben concretarse en un Emblema que sintetice esta misión.

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar el Emblema del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social el cual estará conformado de la siguiente manera:



SEGUNDO: El Emblema que identifica al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social tiene las siguientes características. Un círculo delineado por dos líneas rojas equidistantes. Seguidamente tendrá una banda dividida en cuatro cuadrantes los cuales llevarán las palabras: **GOBIERNO** en el cuadrante superior, **CAPITAL**, en el cuadrante izquierdo, **TRABAJO**, en el cuadrante derecho y **JUSTICIA SOCIAL**, en el cuadrante inferior, llevará seguidamente a la banda de cuadrantes una rueda dentada, para significar el pro-

Preso, en cuyo interior lleva una banda con la leyenda: **MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL** y en el centro un círculo conteniendo una Antorcha Dorada con su respectiva flama, de ella salen lateralmente, a la Derecha una mano sosteniendo un Machete y a la izquierda de una mano sosteniendo una Pala que simbolizan el trabajo y la luz que guía hacia el progreso mediante el trabajo productivo.

Todas las líneas del emblema serán en color rojo, las letras de color azul y el fondo en color blanco.

TERCERO: Se deroga toda Resolución mediante la cual se halla adoptado el Emblema del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social con anterioridad a la publicación de este Resucito.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

Secretaría General del
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social
Certifico: Que el documento anterior
Es fiel copia de su original

A. ANTONIO DUCREUX S.

Viceministro de Trabajo y Bienestar Social

27 de octubre de 1994
Licdo. Reinado E. Rivera E.
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO No. 106
(De 18 de octubre de 1994)**

Por el cual se nombra al Sub-Director General de la Oficina de Regulación de Precios.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO: Se nombra a **ELIXSANDRO AUGUSTO BALLESTEROS**, con cédula N°6-47-974, seguro social N°152-2672, como **SUBDIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE REGULACIÓN DE PRECIOS**.

PARAGRAFO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

Panamá, 21 de octubre de 1994
Dirección Administrativa

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado "PANADERIA SANTA LIBRADA # 5" ubicado en la Calle Décima frente a la Parroquia San Juan, de la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas, que operaba con licencia comercial Tipo "B" # 24877, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias a la sociedad ZUELLEN, S. A. con el R.U.C. # 21955-112-196801 a partir de la fecha.

FULVIA ALICIA BOSQUEZ DE VARGAS
Cédula # 9-106-839
Santiago, 21 de octubre de 1994.
L- 191.276.94
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a

lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento denominado "Panadería Santa Librada Nº 4", ubicada en Calle 2ª, frente al antiguo DENI, en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, con Licencia Tipo "B" Nº 28412, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias a la Sociedad ZuelLEN S. A. con el R.U.C. Nº 21955-112-196801, a partir de la fecha.

Fulvia Alicia Bosquez de Vargas. Cédula Nº 9-106-839.
Santiago, 21 de octubre de 1994.
L- 191.277.94
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá. Yo

GILBERTO ALEMAN ZUBIE-

TA, panameño, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-457-597, Presidente y Representante Legal de la sociedad **FRANQUICIAS GAMMA, S. A.**, debidamente inscrita a ficha 213390, rollo 24568, imagen 163 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, propietaria del negocio **MUNCHIES**, amparado bajo la Licencia Comercial 35195 concedida mediante Resolución Nº 50 de 11 de enero de 1989 CERTIFICADO que dicho negocio ha sido transferido a la sociedad **LA DESPESA, S. A.**, debidamente inscrita a ficha 289796, rollo 42920, imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público. Dicho negocio está ubicado en Calle Principal El Ingenio, Edificio Nº 109, Corregimiento de Berania, Distrito

de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá.
Panamá, 27 de octubre de 1994.
L- 005.720.31
Segunda publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "EL MAURI", ubicado en Via Interamericana, sin número, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, a la señora **SANDRA ELENA RUSSO LAZARO**, con cédula de identidad personal número 2-76-3, según Documento Privado firmado ante el Notario Quinto del Circuito de Panamá, el día 25 de octubre de 1994.

Panamá, 25 de octubre de 1994.
Carmelo Russo Mayorana

Vendedor
Cédula 8-1-818
L- 005.756.49
Segunda publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominada "SALON LONI", ubicada en Avenida Sebastián Sucre y Calle 63 Sur, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, a la señora **SANDRA ELENA RUSSO LAZARO**, con cédula de identidad personal 2-76-3, según Documento Privado firmado ante el Notario Quinto del Circuito de Panamá, el día 25 de octubre de 1994.

Carmelo Russo Mayorana
Vendedor
Cédula 8-1-818
L- 005.756.99
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 255-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de COCLE, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDUARDO ELIAS GUTIERREZ SOLIS**, vecino del Corregimiento de PANAMA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-67-687, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-330-90 la adjudicación a título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____, inscrita al Tomo _____, Folio _____ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 24 Hás. + 9544 24 M2, ubicada en el Corregimiento de TOABRE, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los linderos:

Globo A
NORTE: Néison Morales, Cándida Martínez

SUR: Camino a Banazo, Río Banazo
ESTE: Río Banazo, Cándido Martínez
OESTE: Camino a Banazo y San Miguel, Globo B

NORTE: Camino a Banazo y San Miguel
SUR: Río Banazo
ESTE: Río Banazo y camino a Banazo
OESTE: Camino a Banazo y San Miguel, Globo C

NORTE: Río Banazo
SUR: Benjamín Rodríguez, Quebrada Nispero, Félix Rodríguez
ESTE: Pacífico Valdez Chávez
OESTE: Río Banazo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 30 días del mes de agosto de 1993.

ING. MAYRALICIA

QUIROS PALAU Funcionario Sustanciadora BLANCA MORENO Secretaria Ad-Hoc L- 155 56
Una publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 254-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de COCLE, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIPE TUNON MARTINEZ**, vecino del Corregimiento de EL COCO, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-75-197, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-340-86 la adjudicación a título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____, inscrita al Tomo _____, Folio _____ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 2 Hás. + 2114 11 M2, ubicada en

el Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Xiomara Sánchez, Ernesto Martínez

SUR: Camino a Churuquita Chiquita y a Rincón de Las Palmas

ESTE: Xiomara Sánchez, Ernesto Martínez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 30 días del mes de agosto de 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionario Sustanciadora BLANCA MORENO Secretaria Ad-Hoc L- 155 52

Una publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 85-93

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MINERVA ALDEANO ALVARADO**, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-471-819, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-075-88 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89,005, inscrita al Rollo 1772, Complementary Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 0.297.78 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, ubicado en la Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los linderos generales:

NORTE: Servidumbre SUR: Luciano Caballero

ESTE: Arcadio Flores
 OESTE: Mavis Melisa Moreno Samaniego
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 15 días del mes de julio de 1993.
VICTOR NAVARRO
 Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 279.696.73
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION # 10- DARIEN
 EDICTO Nº 16-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JAVIER OCHOAVIA BARAHONA**, vecino (a) del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-70-413, ha solicitado a la Admisión de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1601 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Hés. + 3767.53 M2, hectáreas ubicadas en la localidad de QDA, HONDA, Distrito de CHEPIGANA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Saturnino Kay
 SUR: Manuel Ochoavía
 ESTE: Ovidio Alvarez
 OESTE: José Dimas Concepción
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepigana y en el de la Corregiduría de La Palma y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 15 días del mes de junio de 1993.
ING. GILBERTO GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador
ALMA ROSA MARANDOLA
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 279.692.07
 Única publicación R

ción.
 Dado en La Palma, a los 15 días del mes de junio de 1993.
ING. GILBERTO GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador
ALMA ROSA MARANDOLA
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 279.693.06
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION # 10, DARIEN
 EDICTO Nº 17-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **PLACIDO GUTIERREZ**, vecino (a) de AGUA FRIA, Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-69-1324, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-590, según plano aprobado Nº 50-01-1261 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 55 Hés. + 2222.86 M2, ubicada en AGUA FRIA Nº 2, Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Hediberto Villareal
 SUR: Agustín Corrales
 ESTE: Camino acceso
 OESTE: Carretera Panamericana
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 15 días del mes de junio de 1993.
ING. GILBERTO GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador
ALMA ROSA MARANDOLA
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 279.692.07
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION # 10 - DARIEN
 EDICTO Nº 18-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de Reforma Agraria, en Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE MARIA REYES**, vecino (a) del Corregimiento de RIO IGLESIA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-121-216, ha solicitado a la Admisión de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1583 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26 Hés. + 2845.40 M2, hectáreas ubicadas en la localidad de RIO IGLESIA, Distrito de CHEPIGANA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Metetí Quimoa
 SUR: Félix Marmolejo y Eusebia Chovarita
 ESTE: Camino existente
 OESTE: COPFA y Félix Marmolejo
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepigana y en el de la Corregiduría de La Palma y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en La Palma, a los 22 días del mes de junio de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador
ALMA ROSA MARANDOLA
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 279.691.86
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION # 10, DARIEN
 EDICTO Nº 20-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BLAS**

ERNESTO LEOTEAU LEE, vecino (a) de METETI Corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-7-214, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2458, según plano aprobado Nº 51-07-0174, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Hés. + 1416.39 M2, ubicada en METETI, Corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, Provincia de _____, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle a otro lote
 SUR: Agapito González
 ESTE: Carretera Panamericana y Gao de Piedra Candela
 OESTE: Gerónimo Cuobitay Arnulfo Miranda
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de _____ o en la Corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 16 días del mes de julio de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador
ALMA ROSA MARANDOLA
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 279.690.55
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION # 10, DARIEN
 EDICTO Nº 21-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **RUBY ORIDE NUÑEZ GONZALEZ**, vecino (a) de PUNULOSO Corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-75-180, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

10-489, según plano aprobado Nº 51-07-0281 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Hés. + 3664.23 M2, ubicada en PUNULOSO, Corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Miguel Domínguez
 SUR: Adán García y Carlos García
 ESTE: Carretera Panamericana, Reynaldo Gómez, Elvia Domínguez, Tereso Ortiz

OESTE: Miguel Domínguez, Adán García

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de _____ o en la Corregiduría de Pinogana y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 22 días del mes de julio de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador
ALMA ROSA MARANDOLA
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 279.688.55
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION # 10, DARIEN
 EDICTO Nº 22-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **PAULINO MORENO**, vecino (a) de SAMSON (BRAZO) Corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº _____ ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1927, según plano aprobado Nº 51-07-0277 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 106 Hés. +

5444,09 M2, ubicada en BRAZO DE SANSON, Corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera Panamericana
SUR: Ubaldo Galtán, Manuel Frías, Margarita Castro
ESTE: Ernesto Ortega
OESTE: Isotindo Bravo, camino

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de _____ a en la Corregiduría de Pinogana (Metef) y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 22 días del mes de julio de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMA ROSA
MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc
L-279.689.10
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION # 10, DARIEN EDICTO Nº 24-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) FRANCISCO ANTONIO JIMENEZ, vecino (a) de QDA, PIEDRA Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-69-7962, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1863, según plano aprobado Nº 50-07-0263 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 39 Hás. + 1240.25 M2, ubicada en RIO CONGO, Corregimiento de RIO CONGO, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Ezequiel Pérez, Cristóbal Domínguez

SUR: Jacinto Rodríguez, Dielid Atención
ESTE: Río Congo
OESTE: Francisco A. Jiménez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 2 días del mes de agosto de 1993.
ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMA ROSA
MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc
L-279.689.94
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION # 10, DARIEN EDICTO Nº 25-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:
HACE SABER.

Que el señor (a) NILSON TRUJILLO, vecino (a) de AGUA FRIA Nº 1 Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-136-0105, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-296, según plano aprobado Nº 50-01-0105 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 47 Hás. + 1408.59 M2, ubicada en AGUA FRIA Nº 1, Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Pinio Buitrón
SUR: Dimas Quintero
ESTE: Coafa Carretera Panamericana
OESTE: Víctor González

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 2 días del mes de agosto de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMA ROSA
MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc
L-279.691.10
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA, REGION 10 DARIEN EDICTO Nº 45-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Darién, al público:

HACE CONSTAR:

Que el señor (a): HERMELINDA BATISTA GONZALEZ, vecino (a) de: LA MONEDA del corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-525-526. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1939, según plano aprobado No. 50-01-526 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 46 Hás + 1600.96 M2, que forma parte de la finca _____ inscrita al Tomo _____ Folio _____ de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El Terreno está ubicado en la localidad de: ALTO DEL CRISTO, corregimiento de CABECERA, del Distrito de CHEPIGANA, Provincia de DARIEN, Comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino a otros lotes
SUR: Feliciano Atención y Pedro Rosero
ESTE: Juvenino Atención y Feliciano Atención
OESTE: Carretera Interamericana Chepo y a Yaviza y Vicente Cabrera y Camino a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe a los 19 días del mes de octubre de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ISABEL MARIA HERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc
L-285695.15
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA, REGION 10 DARIEN EDICTO Nº 46-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Darién, al público:
HACE CONSTAR:

Que el señor (a): ERIC ORTIZ, vecino (a) de: METEF, del corregimiento de: PINOGANA, Distrito de: CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-120-2719, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2440, según plano aprobado No. 51-01-0301 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 46 Hás. + 1600.96 M2, que forma parte de la finca _____ inscrita al Tomo _____ Folio _____ de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El Terreno está ubicado en la localidad de: LA PUNOLOCITA, corregimiento de CABECERA, del Distrito de PINOGANA, Provincia de DARIEN, Comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Severiano de Gracia y Florencia Menez Cabrera
SUR: Asociación de Productores Independientes
ESTE: Asociación de Productores Independientes y Flores Cabrera
OESTE: Carretera Interamericana a Punoiso y a Metef y Severiano de Gracia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, a en la Alcaldía del Distrito de PINOGANA o en la Corregiduría de: _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe a los 19 días del mes de octubre de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ISABEL MARIA HERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc
L-285682.84
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA, REGION 10 DARIEN EDICTO Nº 42-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Darién, al público:
HACE CONSTAR:

Que el señor (a): CELESTINO CAMPOS PERALTA, vecino (a) de: QUEBRADA HONDA, del corregimiento de: CABECERA, Distrito de: CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-70-611, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-651, según plano aprobado No. 50-01-0291 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 34 Hás. + 5847.70 M2, que forma parte de la finca _____ inscrita al Tomo _____ Folio _____ de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El Terreno está ubicado en la localidad de: _____, corregimiento de: QUEBRADA HONDA, del Distrito de: CHEPIGANA, Provincia de: DARIEN, Comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino a Puerto Lara y a la carretera Interamericana y Terreno Nacional
SUR: Oscar Cashio
ESTE: Edilberto Ríos
OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, a en la Alcaldía del Distrito de PINOGANA o en la Corregiduría de: _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA o en la Corregiduría de ____ y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe a los 19 días del mes de octubre de 1993.
ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ISABEL MARIA HERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc
L-285696.96
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA, REGION 10 DARIEN
EDICTO Nº 44-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Darién, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a): **BENIGNO VARGAS DE GENICIA**, vecino (a) de: PUNULUSO, del corregimiento de: YAVISIA, Distrito de: PINOGAMA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 4-125-2722. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2438, según plano aprobado No. 51-07-0289 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 11 Hás. + 6970.49 M2, que forma parte de la finca _____ inscrita al Tomo _____ Folio _____ de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de: PUNOLOCCITA, corregimiento de YAVISIA, del Distrito de PINOGAMA, Provincia de DARIEN, Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE Camino a otros lotes y Domingo Lobe; SUR Anselmo Vargas y José Eugenio Vargas; ESTE José Eugenio Vargas y Camino a otros lotes; OESTE Domingo Lobe. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de PINOGAMA o en la

Corregiduría de: ____ y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe a los 19 días del mes de octubre de 1993.
ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ISABEL MARIA HERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc
L-285695.65
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA, REGION 10 DARIEN
EDICTO Nº 26-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Darién, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a): **PEDRA MARIA ESPINOZA**, vecino (a) de: ZAPALLAL, del corregimiento de: LA PALMA, Distrito de: CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-31-989. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1418, según plano aprobado No. 50-01-0256 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 47 Hás. + 6223.70 M2, ubicada en la localidad de: ZAPALLAL, corregimiento de: LA PALMA, del Distrito de: CHEPIGANA, Provincia de: DARIEN, Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE Soraida Cruz SUR: Arcadio Peraza. ESTE Aníbal Cardenas OESTE Río Hinestroza. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA o en la Corregiduría de ____ y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Corregiduría de: ____ y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe a los 31 días del mes de agosto de 1993.
ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMA ROSA MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc
L-283.414.56
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA, REGION 10 DARIEN
EDICTO Nº 27-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Darién, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a): **SORAIDA CRUZ**, vecino (a) de: ZAPALLAL, del corregimiento de: LA PALMA, Distrito de: CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-56-904. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1370, según plano aprobado No. 50-01-0258 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 47 Hás. + 6073.20 M2, ubicada en la localidad de: ZAPALLAL, corregimiento de: LA PALMA, del Distrito de: CHEPIGANA, Provincia de: DARIEN, Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE Aníbal Cardenas SUR: Río Hinestroza. ESTE: Petra María Espinoza. OESTE: Pastor Capatero. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA o en la Corregiduría de ____ y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA, REGION 10 DARIEN
EDICTO Nº 30-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Darién, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a): **SORAIDA CRUZ**, vecino (a) de: ZAPALLAL, del corregimiento de: LA PALMA de: CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-56-904. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1423, según plano aprobado No. 50-01-0241 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 9 Hás. + 1182.41 M2, ubicada en la localidad de: ZAPALLAL, corregimiento de: LA PALMA, del Distrito de: CHEPIGANA, Provincia de: DARIEN, Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE Carretera Interamericana SUR: Valentín Espinoza C.I.A. ESTE: David Ramos C.I.A. OESTE: David Ramos. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA o en la Corregiduría de: ____ y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe a los 19 días del mes de octubre de 1993

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ISABEL MARIA HERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc
L-285695.15
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA, REGION 10 DARIEN
EDICTO Nº 33-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Darién, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a): **COOP. S.M. ESPERANZA DE LOS CAMPESINOS**, vecino (a) de: LA PALMA, del corregimiento de: LA PALMA de: CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal: Nº ____ Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1525, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 1 Hás. + 0073.73 M2, ubicada en la localidad de: ALTOS DEL CRISTO, corregimiento de: LA PALMA, del Distrito de: CHEPIGANA, Provincia de: DARIEN, Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE Enrique Barrero SUR: Sebastián Gil. ESTE: Tierra Nacionales OESTE: Carretera Panamericana.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA o en la Corregiduría de: Chepigana y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe a los 16 días del mes de septiembre de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMA ROSA MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc
L-283.422.66
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA, REGION 10 DARIEN
EDICTO Nº 37-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Darién, al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a): **BALBINO ANTONIO BARRIOS DIAZ**, vecino (a) de: SANTA FE, del corregimiento de: CABECERA de: CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 7-76-309. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

ria, mediante solicitud Nº 10-2477, según plano aprobado No. 50-01-0298 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 12 Hás. + 9388.20 M2, ubicada en la localidad de: PUEBLO NUEVO, corregimiento de: CABECERA, del Distrito de: CHEPIGANA, Provincia de: DARIEN, Comprende dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Junta Agraria de Arimae
SUR: Aurelio Ismabe.
ESTE: Aurelio Ismabe
OESTE: Carretera Interamericana a Zapallal y a Tiraio.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA o en la Corregiduría de: _____ y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.
Dado en Santa Fe a los 19 días del mes de octubre de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador.
ISABEL MARIA HERNANDEZ
Secretaría Ad- Hoc
L-285.681.61
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA,
REGION 10 DARIEN
EDICTO Nº 36-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Darién, al público
HACE CONSTAR:

Que el señor (a): **LUIS ENAY MARTINEZ**, vecino (a) de: ZAPALLAL, del corregimiento de: LA PALMA de: CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 8-463-561. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2514, según plano aprobado No. 50-01-0288 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 5 Hós. + 9505.67 M2, ubicada en

la localidad de: ZAPALLAL, corregimiento de: LA PALMA, del Distrito de: CHEPIGANA, Provincia de: DARIEN, Comprende dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José Zuñiga.
SUR: Manuel Martínez y Carretera Interamericana a Meteti y a Chepo.
ESTE: Manuel Martínez.
OESTE: José Zuñiga y carretera Interamericana a Meteti y a Chepo.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA o en la Corregiduría de: _____ y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.
Dado en Santa Fe a los 19 días del mes de octubre de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador.
ISABEL MARIA HERNANDEZ
Secretaría Ad- Hoc
L-285.681.95
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA,
REGION 10 DARIEN
EDICTO Nº 39-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Darién, al público
HACE CONSTAR:

Que el señor (a): **MAXIMO VASQUEZ MORALES**, vecino (a) de: SANSOCITO, del corregimiento de: YAVISIA Distrito de: PINOGANA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 4-87-571. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-229, según plano aprobado No. 50-07-0290 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 41 Hós. + 0825.62 M2, ubicada en la localidad de: SANSOCITO, corregimiento de: YAVISIA, del Distrito de: PINOGANA, Provincia de: DARIEN, Comprende dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: Enrique Espinoza.
SUR: Camino a la Carretera Interamericana y a Sansón arriba.
ESTE: Aquiles Manuel Vergara.
OESTE: Apolinar Espinoza y Benita Espinoza.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de PINOGANA o en la Corregiduría de: _____ y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.
Dado en Santa Fe a los 19 días del mes de octubre de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador.
ISABEL MARIA HERNANDEZ
Secretaría Ad- Hoc
L-285.681.37
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA,
REGION 10 DARIEN
EDICTO Nº 40-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Darién, al público
HACE CONSTAR:

Que el señor (a): **AIDE MILANEZ DE LAY**, vecino (a) del corregimiento de: LA PALMA de: CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 5-17-105. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-03-93, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 50 Hós. + 3726.30 M2, ubicada en la localidad de: PIXBAE, del Distrito de: CHEPIGANA, Provincia de: DARIEN, Comprende dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José Antonio González y Carretera.
SUR: Abelardo Hinojosa.
ESTE: Cristina Frias.
OESTE: José A. Hernandez.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA o en la

Corregiduría de: LA PALMA y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.
Dado en Santa Fe a los 16 días del mes de septiembre de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador.
INOCENCIA JULIO
Secretaría Ad- Hoc
L-283.419.67
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA,
REGION 10 DARIEN
EDICTO Nº 34-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Darién, al público
HACE CONSTAR:

Que el señor (a): **FAUSTO CIANCA CANTO**, vecino (a) del corregimiento de: YAVISIA de: PINOGANA, portador de la cédula de identidad personal: Nº 4-96-1396. Ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1148, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía adjudicable, de una superficie 36 Hós. + 6196.70 M2, ubicada en la localidad de: NICANOR, corregimiento de: RIO IGLESIA, del Distrito de: CHEPIGANA, Provincia de: DARIEN, Comprende dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Campo de Juego.
SUR: Manuel de Jesús de Peréz.
ESTE: Francisco Mendez.
OESTE: Camino, Qoa. Luis.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA o en la Corregiduría de: Chepigana y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Santa Fe a los 16

días del mes de septiembre de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador.
ALMA ROSA MARANDOLA
Secretaría Ad- Hoc
L-283.421.33
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 144-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **INES CHAVEZ ARROYO**, vecino del Corregimiento de CERRO LARGO, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-700-2156, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0241 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 0429.44 M2, ubicada en el Corregimiento de: CERRO LARGO, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Camino a Entradero de Tjeras
SUR: Juan Rudos
ESTE: Camino a Cerro Tjiera

OESTE: Camino a Entradero de Tjeras
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 4 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad- Hoc
L- 822-47
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 145-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) CECILIO ORTEGA MARIN, vecino del Corregimiento de LOS LLANOS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-51-812, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud 6-0062 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 18 Hás. + 5347.81 M2, ubicada en el Corregimiento de: LOS LLANOS, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Hilario Chávez - servidumbre. SUR: Juan Moreno

ESTE: Juan Moreno, Julián Peraita Moreno. OESTE: Margarito Zúñiga

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en Chitré a los 4 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L- 20428 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 146-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor (a) RODRIGO CABALLERO MONTE-NEGRO, vecino del Co-

regimiento de CABECERA, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-41-1879, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0092 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 31 Hás + 9908.91 M2. Ubicada en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de El Calabozal a Cabuya. SUR: Ofelia de Caballero, Río Escota.

ESTE: Camino de El Calabozal a Cabuya. OESTE: Agapito Santos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 4 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L- 20138 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 147-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER

Que el señor (a) RICHARD AGUILAR TEJEDOR, vecino del Corregimiento de LA CHORRERA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal: 6-63-541, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud 6-0332 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Hás + 0743.65 M2, ubicada en el Corregimiento de PE-

ÑAS CHATAS, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Richarda Aguilar Tejedor. SUR: Eustolio Medrano Morán.

ESTE: Teófilo Moreno. OESTE: Camino de Peñas Chatas a Rincón Grande.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 4 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L- 823.68 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 148-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor (a) CIPRIAN DE LA CONCEPCION FLORES ALFONSO y CONCEPCION FLORES VASQUEZ, vecino del Corregimiento de EL CIRUELO, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal: 6-AV-22-1141 y 6-55-382, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud 6-0326 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Hás + 0512.72 M2 y 5 Hás + 7947.28 M2, ubicadas en el Corregimiento de EL CIRUELO, del Distrito de PESE, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: # 1 (5 Hás + 0512.72 M2) SUR: Agustín Sánchez ESTE: Pe de Barrios OESTE: Pe de Barrios LOTE # 2 (5 Hás + 7947.28

M2) NORTE: Reyes Navarro. SUR: Camino de Río Parrita a Los Mesitos.

ESTE: Francisco Barría. OESTE: Juan Navarro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 4 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L- 822.66 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 149-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) ERNESTO CHAVEZ BARRIA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-59-21, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0470 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 11 Hás + 3808.83 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de El Porrero a Peñas Chatas. SUR: Máximo Govea. ESTE: Juan Bravo. OESTE: Laura Bravo de Moreno.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 4 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L- 823.43 Unica publicación R

publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 4 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L- 823.76 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPTO. DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 150-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) MARCO AURELIO GOVEA BRAVO, vecino del Corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal: 6-24-284, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud: 6-0098 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 2 Hás + 3524.61 M2, ubicada en el Corregimiento de SABANAGRANDE, del Distrito de PESE, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de El Porrero a Peñas Chatas. SUR: Máximo Govea. ESTE: Juan Bravo. OESTE: Laura Bravo de Moreno.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 4 días del mes de octubre de 1993

ING. JUAN MANUEL HENRIQUEZ C. Funcionario Sustanciador GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc L- 823.43 Unica publicación R